MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
ACS/JVB/SOP/sop

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1490

MODIFICA CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1378/2026

IQUIQUE, 31 JUL 2026

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, la Res Exenta 1178-2026 hetg término de la asignación; la Res exe 1378-2026 hetg asignación de responsabilidad; la res.ex.1424 modifica el servicio upca; la res.ex.1463 incorpora unidades; y las facultades que me confiere la resolución exenta n°4870/2024 del servicio de salud Iquique, , Resolución Exenta N° 2331 de fecha 09 de octubre del 2025, que modifica Resolución Exenta N°875 de fecha 04 de abril del 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 9 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado mediante correo electrónico de fecha 13 de julio del 2026.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante **Resolución Exenta N° 2331 de fecha 09 de octubre del 2025** de este establecimiento, que modifica Resolución Exenta N°875 de fecha 04 de abril del 2024.

Que, mediante Resolución Exenta N°1378-2026 Asignación de Responsabilidad se aprobaron las bases y se llamó a concurso para proveer nueve cupos de Asignación de Responsabilidad contemplada en el artículo 98 del D.F.L. N°1/2005, estableciéndose el cronograma del proceso concursal.

Que, mediante Resolución Exenta N°1424 Modifica la nomenclatura del servicio sujeto a la Asignación de Responsabilidad.

Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°1463 se complementa la resolución con unidades habilitadas para participar en el concurso, correspondiendo a Unidad de Diálisis, Servicio de Urgencia Gineco-Obstetricia y Unidad de Compras.

Que, se recepcionaron observaciones a las bases del concurso por las asociaciones gremiales ASFUNSHI, ASENF y FENPRUSS, las cuales constan en la recepción de correos electrónicos y oficios.

Que, la Ley N°19.880 consagra los principios de contradictoriedad, imparcialidad, transparencia, escrituración, no formalización y facilitación, debiendo la Administración adoptar las medidas necesarias para asegurar que los procedimientos administrativos permitan una participación efectiva de los interesados.

Que, la incorporación posterior de unidades al concurso y las solicitudes formales efectuadas por las Asociación de funcionarios constituyen antecedentes suficientes para ampliar los plazos inicialmente fijados, con el objeto de resguardar la igualdad de oportunidades, la transparencia del procedimiento y la máxima participación de funcionarios que reúnan los requisitos legales y reglamentarios.

Que, la modificación del cronograma no altera la naturaleza, requisitos, factores de evaluación ni condiciones esenciales establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°1378 de 2026, sino únicamente adecúa los plazos del procedimiento para asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley N°19.880.

Que, los plazos establecidos en el Cronograma deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Decreto N.° 137 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional regidos por la Ley N.° 18.834.

RESUELVO:

1. **Modifíquese**, el numeral 13 denominado "Cronograma del Concurso", contenido en la Resolución Exenta N° 1378-2026 que aprueba las bases el Concurso de Asignación de Responsabilidad, reemplazándose Integramente por el siguiente:

13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso	03 de agosto al 14 de agosto del 2026.
Postulaciones	17 de agosto al 28 de agosto del 2026
Evaluación de antecedentes	31 de agosto al 09 de septiembre del 2026
Entrevista a Postulantes por la comisión	10 de septiembre al 16 de septiembre del 2026
Publicación y Notificación de Resultados Preliminares	17 de septiembre al 22 de septiembre del 2026
Apelaciones	23 de septiembre al 29 de septiembre del 2026
Resolución de apelaciones	30 de septiembre al 06 de octubre
Resolución de Concurso Definitiva	7 de octubre del 2026
Pago de Asignación	**A contar del 08 de octubre y por un periodo de 3 años**

2. **Modifíquese**, El numeral 3 "Antecedentes requeridos para la Postulación" letra b) y c) Donde dice: Formulario recepción de antecedentes (Anexo N°2), Debe decir: Registro de Antecedentes entregado (Anexo N°2). Letra C) Donde dice: Anexo 3, Debe decir: Anexo N°2.

3. **Modifíquese**, el numeral 6 "Factores a considerar en la Evaluación de los postulantes, letra b). **DONDE DICE:**, Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por el Departamento de Gestión de Personas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique debiendo certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificatorio correspondiente a los años **2020, 2021 y 2022** respectivamente, de los cuales se sacará un promedio y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior **DEBE DECIR**: Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por el Departamento de Gestión de Personas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique debiendo certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificatorio correspondiente a los años **2023, 2024 y 2025** respectivamente, de los cuales se sacará un promedio y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior.

Que, todos los antecedentes, anexos, formularios y actos administrativos complementarios deberán mantenerse disponibles durante todo el período de postulación mediante publicación institucional y en el Departamento de Gestión de Personas.

3. **RATIFÍCANSE**, En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, las disposiciones contenidas en las Resoluciones Exentas N°1378, N°1424 y N°1463 del año 2026.

4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante la página web del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Que, a fin de regularizar concurso de asignación de responsabilidad,

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL - DR. E. TORRES G. DIRECTOR G. IQUIQUE

DR. ALDO CAÑETE SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento fines pertinentes.

HOSPITAL DR. E. TORRES G. MINISTRO DE FE IQUIQUE

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
-Departamento de Gestión de Personas HETG.: samantha.olivares.perez@gmail.com ; "Marco Andrade Alarcon" marcoandrade.alarcon@gmail.com
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG. juancarlos.vega@redsalud.gob.cl maria.donoso@hospitaliquique.cl
- Subdirección Médica HETG.sdm.hospital.iquique@gmail.com
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección Administrativa HETG.
- Unidad de planificación
- Coordinación de Matonería HETG
- "cynthia garfias maldonado" cynthia.garfias@redsalud.gob.cl